

LIQ. SOC.*2019-471

Ddo: Erika Castrillón

03

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el apoderado judicial demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto 300 de Octubre 20 de 2020.

Auto 1078

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés de dos de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y revisado el correo electrónico al cual alude el abogado Luis Felipe Acosta Bohórquez, debe indicarse que le asiste razón en su inconformidad, dado que junto al mentado memorial virtual fue allegada la constancia de envío del citatorio remitido a la demanda Erika María Castrillón Castaño: "vereda pavitas Timbío parte baja-La cumbre Valle del Cauca", con el subsecuente informe de la oficina de correo: " ...dirección incompleta..." .

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Reponer el auto 300 de octubre 20 de 2020.
- 2.- Ordenar el emplazamiento de Erika María Castrillón Castaño, para dicho efecto y por secretaria se ordena la inclusión del mismo en el registro nacional de personas emplazados de la página del consejo superior de la judicatura (artículo 10º del decreto 806 de 2020).

Notifíquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 13 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 29 ENE 2021
El secretario. -